

**RESOLUCIÓN AC CONV N° 057/ 2021**

Santiago, 18 de marzo de 2021

**APRUEBA AYUDA DESTINADA A LOS/AS  
EGRESADOS/AS DE LA UNIVERSIDAD  
IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA,  
MATRICULADOS EN LA MODALIDAD “EN  
CONVENIO” Y CREA COMISIÓN QUE SE INDICA.**

**VISTOS:** La Ley 20.800 y el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018.

El Decreto 104 del 18 de marzo 2020, publicado en la misma fecha, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que “Declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile” y sus modificaciones.

El Decreto 72 del 13 de marzo de 2021 que “Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y reemplaza a los jefes de la defensa nacional, según se indica”.

La Resolución Exenta N°4820, emitida por el Ministerio de Educación, con fecha 24 de septiembre de 2018, la cual designó oficialmente al Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el artículo segundo, punto I, letra e) del Convenio en referencia se estipula que, a los/as alumnos/as en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

2. Que, en el marco de la situación y extensión del estado de excepción constitucional por catástrofe, derivado de la pandemia global causada por el Covid-19, se han evidenciado las consecuencias que ésta ha provocado en la situación socioeconómica de las familias vulnerables.

3. Que, los/as egresados/as de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología se han visto económicamente afectados como consecuencia de la crisis sanitaria y el estado de excepción que se decretara en marzo 2020 y que fue prorrogado con acuerdo del Congreso Nacional, hasta el 30 de junio del 2021.

4. Que, frente a las situaciones excepcionales de necesidad que puedan estar enfrentando los/as egresados/as, dado el escenario actual, es necesario

disponer de los mecanismos y recursos para apoyar económicamente a quienes están viendo afectada la finalización de su proceso de titulación/ licenciatura, por situaciones derivadas de la pandemia.

5. Que, parte del rol social de la institución es sumarse y actuar como parte de la red de apoyo a la que pueden recurrir los/as alumnos/as y egresados/as afectados por situaciones extraordinarias y que tengan la condición de excepcionales.

6. Que, resulta necesario establecer una normativa que regule la asignación de estas ayudas únicas a través de la modalidad de "becas" para aquellos/as egresados/as cuya situación económica se haya visto mermada como consecuencia de la emergencia sanitaria que arrastra nuestro país desde el año 2020.

### RESUELVO:

1. APRUÉBASE el siguiente **REGLAMENTO DE AYUDA PARA EGRESADOS/AS UNICIT (BECA)** aplicable exclusivamente a los/as egresados/as de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, matriculados "en Convenio" con matrícula vigente (1-2021) y que cumplan con los requisitos académicos y administrativos para solicitar la planificación de su actividad final de titulación/ licenciatura.

Artículo 1º: Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por "Ayuda para Egresados/as" al beneficio económico que la Universidad otorgue individualmente a los/as egresados/as matriculados en virtud del Convenio de Colaboración Académica-Administrativa suscrito entre la UNICIT, la USACH y el MINEDUC, con el objeto de apoyar económicamente a quienes satisfacen los requisitos para optar a su título profesional y/o grado académico respectivo.

Artículo 2º: La obtención del beneficio, está sujeta a una postulación por parte del/la egresado/a y, a la revisión y consideración de ésta por parte de una Comisión constituida al efecto. El período y modalidad de postulación, será oportunamente informado a los/as egresados/as a través del correo electrónico institucional.

Artículo 3º: Los requisitos copulativos para la asignación del beneficio son:

- a) Ser egresado/a en Convenio, esto es, acreditar matrícula vigente para el período primer semestre 2021.
- b) Satisfacer los requisitos académicos y administrativos para solicitar sea programada la última actividad para la obtención del título y/o grado respectivo.
- c) Acreditar que su situación económica se ha visto mermada producto de la pandemia, sea porque ha perdido el empleo o bien, porque ha visto disminuidos sus ingresos personales, los de su cónyuge y/o los del padre o madre jefe/a, siempre y cuando viva con ellos. Este requisito deberá respaldarse documentalmente.

Artículo 4º: Los/as egresados/as que resulten beneficiarios/as de esta ayuda, recibirán un descuento, por única vez, en el monto a pagar por concepto de derechos de titulación. Este descuento será equivalente a doscientos cincuenta mil pesos

(\$250.000), independientemente que esté rindiendo la actividad en primera, segunda o tercera oportunidad.

El menor valor por pagar, que beneficiará al/la egresado/a constará en una resolución dictada al efecto.

Este beneficio será válido solo a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el respectivo acto administrativo universitario que reconozca la presente resolución, por ende, este beneficio en ningún caso será retroactivo o podrá otorgar la ayuda a egresados/as que hayan presentado su actividad y/o postulación antes de la referida fecha.

Artículo 5º: Cualquier situación especial o no contenida en el presente reglamento, podrá ser presentada al Administrador de Cierre a través de una solicitud, la que será analizada y evaluada en su mérito. De corresponder, será derivada a la Comisión respectiva, entidad que determinará o no la asignación. Cuando esta determinación sea favorable al/la solicitante, la situación final será resuelta a través de una resolución dictada al efecto.

2. CRÉASE una Comisión para evaluar las postulaciones al beneficio "ayuda a egresados/as" regulado por la presente resolución; la que estará constituida por: la Directora Ejecutiva del Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC, la Directora Alternativa del citado Convenio, la Directora de la Unidad Académica de Ciencias de la Salud, la Directora de la Unidad Académica de Recursos Naturales y Ciencias Silvoagropecuarias, el Coordinador de las Carreras de Administración e Ingeniería, el Coordinador de la Carrera Derecho y el Coordinador de la Carrera Trabajo Social.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**JORGE HERNÁN ROJAS NEIRA**  
Administrador de Cierre

**Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología**

**Distribución:**

- 1.- Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- 1.- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC.
- 1.- Departamento de Administración y Finanzas USACH.
- 1.- Departamento de Beneficios Estudiantiles USACH.
- 1.- Archivo, Administrador de Cierre.